

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho de la mañana a tres de la tarde. Para el público: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid - 9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 por la que se establece el modelo oficial de papeleta para efectuar la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia.

El Decreto de 20 de julio de 1967, por el que se reglamenta la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia, dispone en su artículo 21 que la votación se efectuará mediante papeleta de color blanco, ajustada a modelo oficial.

Y con objeto de hacer posible el cumplimiento de lo dispuesto en el precepto citado, en uso de la facultad que le con-

fiere la disposición final segunda del propio Decreto,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se establece como modelo oficial de papeleta para efectuar la votación en la elección de Procuradores en Cortes representantes de la Familia el que se inserta como anexo a la presente Orden.

Segundo.—El formato de dicha papeleta será el de la octavilla UNE-A6, es decir, el de 105 por 148 milímetros; y el papel de la misma será blanco, intransparente, de 60 gramos de peso el metro cuadrado como mínimo.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.

CARRERO

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos.

El sistema de elección de Procuradores en Cortes representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos, previsto en el Decreto 1494/1967, de 30 de junio, plantea en la práctica ciertas dudas, en relación a la proclamación de candidatos, que se hacen preciso aclarar: De conformidad a la letra de la exposición de motivos del citado Decreto y al espíritu de su articulado,

Esta Presidencia del Gobierno, en virtud de la autorización contenida por el artículo 14 del Decreto 1494/1967, de 30 de junio, ha tenido a bien disponer:

Los Compromisarios de las Cámaras de Comercio y de la Propiedad Urbana y Asociaciones de Inquilinos, regulados en el Decreto 1494/1967, tendrán la consideración de candidatos a los efectos de la citada disposición.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.

CARRERO

(Publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de septiembre de 1967.)
(G. C.—4.820)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial

RESOLUCION DE LA DELEGACION DE TRABAJO DE MADRID APROBANDO EL CONVENIO SINDICAL COLECTIVO DE LA EMPRESA "ALMACENES PROGRESO, S. A."

Visto el texto del Convenio Sindical Colectivo suscrito el día 16 de junio de 1967 por la Comisión Deliberadora de la Empresa "Almacenes Progreso, S. A."

Resultando:

1.º Que el referido texto fué remitido a este Organismo por el Delegado Sindical Provincial con propuesta de aprobación, por concurrir en el mismo las condiciones legales precisas.

2.º Que la Dirección General de Previsión ha informado que sus cláusulas no contienen precepto alguno que contravenga las normas de aplicación de la Seguridad Social.

3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

Considerando:

1.º Que esta Delegación de Trabajo es competente para aprobar o declarar la ineficacia, total o parcial, de lo acordado por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de la Ley de 24 de

abril de 1958, en relación con los artículos 19 a 22 del Reglamento de 22 de julio del mismo año.

2.º Que el Convenio en cuestión se adapta, por razón de su contenido y forma, a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24 de abril de 1958 y preceptos correlativos del Reglamento para su aplicación, y no concurriendo causa alguna de ineficacia de las que se relacionan en el art. 20 del mismo Reglamento, procede su aprobación y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

3.º Que contiene declaración expresa de las partes de que las condiciones económicas pactadas no repercutirán en los precios, por lo que no ha lugar a la tramitación especial a que se refieren los artículos 17 y 18 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

1.º Aprobar el Convenio Sindical Colectivo de la Empresa "Almacenes Progreso, S. A."

2.º Comunicar esta Resolución a la Organización Sindical, para su conocimiento y notificación a las partes interesadas, a las que hará saber que, por tratarse de Resolución aprobatoria, no cabe contra la misma recurso alguno en vía administrativa, según lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962.

3.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 26 de agosto de 1967.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

Convenio Colectivo Sindical acordado entre la Empresa ALMACENES PROGRESO, S. A., de Madrid, y su personal

ESTIPULACIONES DEL CONVENIO

1.ª Las normas que se establecen en el presente Convenio Colectivo Sindical serán de aplicación a todo el personal que presta sus servicios actualmente en la Empresa ALMACENES PROGRESO, S. A., de Madrid, cualquiera que sea su categoría o actividad y el lugar o centro de trabajo de la Empresa donde realicen sus funciones. Afectará asimismo a todos aquellos productores que ingresen en la Empresa durante la vigencia del presente Convenio.

Únicamente quedarán exceptuados de su aplicación el alto personal, al que se refiere el artículo 7 de la ley de Contrato de Trabajo.

2.ª El presente Convenio Colectivo entrará en vigor, a todos los efectos, el día 1.º de enero de 1967, aunque fuera otra la fecha en la que, definitivamente,

A N E X O

Modelo oficial de papeleta

148 m/m.

Elecciones a Procuradores en Cortes representantes de la Familia

Don

Don

105 m/m.

ORDEN de 12 de septiembre de 1967 sobre elección de Procuradores en Cortes representantes del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas.

Con posterioridad al Decreto 1494/1967, de 30 de junio, sobre elecciones de Procuradores en Cortes representantes de los Colegios, Corporaciones y Asociaciones, ha sido reconocido al Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas, por la Ley 49/1967, de 22 de julio, el derecho de representación en Cortes. Por ser dicho Colegio una Entidad de ámbito nacional, deberá acomodarse su sistema de elección al regulado para este tipo de Entidades en el Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, en uso de la autorización concedida por el artículo 14 del Decreto 1494/1967, de 30 de junio, ha tenido a bien disponer:

La elección de Procuradores en Cortes representantes del Colegio Nacional de Doctores y Licenciados en Ciencias Políticas se efectuará en la forma señalada en el apartado a) del artículo tercero del Decreto 1494/1967, de 30 de junio.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.

CARRERO

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

to en su totalidad, y la tarde, a partir de las dos, del día 24 de diciembre.

c) Prolongación de jornada.—Se prolongará una hora más los días 2, 3 y 4 de enero y la víspera o antevíspera laborable del día de San José y del Día de la Madre, así como los días 21 al 30 de diciembre de cada año.

La víspera laborable del día de Reyes se prolongará la jornada hasta las doce de la noche.

d) Preparación de campañas especiales de venta y balance.— Como contraprestación por el disfrute de media jornada retribuida en cada mes, la representación social acepta la realización de treinta y dos horas anuales para atender la preparación de campañas especiales de venta y la realización del balance.

Queda exceptuado de cuanto se expresa en el párrafo anterior el personal menor de dieciséis años.

El personal femenino no podrá efectuar más de dos horas en cada jornada.

16. Vacaciones. El personal afectado por el presente Convenio Colectivo tendrá las vacaciones siguientes:

a) Aquellos que hubieran ingresado con anterioridad al 31 de diciembre, en el año siguiente disfrutarán de quince días naturales.

b) De uno a cinco años de permanencia en la Empresa, quince días naturales.

c) De cinco a diez años de permanencia, veinte días naturales.

d) De diez años en adelante, veintiocho días naturales.

17. Dote del personal femenino.—Desarrollando el artículo 69 de la Reglamentación de Comercio, se estima en 2.500 pesetas al año el módulo para determinar la cuantía de la dote del personal femenino, percibiendo tantas veces dicha cantidad como años de servicio hubiera prestado a la Empresa, sin que pueda exceder de seis.

18. Relaciones humanas. Es deseo mutuo de ambas representaciones completar el vínculo de trabajo a través del fortalecimiento de las relaciones humanas.

A título enunciativo de las actividades que ya vienen desarrollándose, y cuyo estudio, perfeccionamiento y ampliación queda al cuidado de la Comisión Mixta, en colaboración con la Secretaría de Personal, se mencionan las siguientes:

a) Deportes, excursiones, cine, biblioteca, etc.

b) Información, consejo y ayuda.

c) Conferencias cuaresmales.

d) Bonificación de compras al personal.

e) Regalo de boda.

f) Premio por natalidad.

g) Obsequio de Navidad.

h) Cena de Reyes.

i) Becas de veraneo para los hijos de los empleados.

j) Becas de veraneo para los hijos de los empleados.

k) Creación del Fondo Social.

La Empresa proveerá de los fondos necesarios, cuya cuantía se determinará anualmente, para el cumplimiento de dichos objetivos, así como a los que reclama la Formación Profesional del personal.

De no ostentar vocalía en el Jurado de Empresa ningún representante femenino para la realización y gestión de los fines enumerados y aquellos otros a que pueda ampliarse, fundamentalmente relacionados con el aspecto humano, se constituirá una Comisión Ejecutiva de Relaciones Humanas, compuesta de la siguiente forma:

El Secretario de Personal.

Los Vocales del Jurado de Empresa.

Un representante femenino.

El representante femenino será designado por el Secretario de Personal de entre los propuestos que, en terna, le sean sometidos por los Vocales del Jurado. Dicho representante debe reunir las siguientes cualidades:

a) Espíritu de servicio.

b) Vocación por lo Social.

c) Principios religiosos sólidos.

19. Servicio Militar.— Los trabajadores que llevarán más de dos años de servicio en la Empresa al incorporarse al Servicio Militar, percibirán en las respectivas fechas media gratificación en cada una de ellas, es decir, media por 18 de Julio y otra media por Navidad, abonándoseles las dos medias gratificaciones res-

tantes tres meses después de reincorporarse a la Empresa desde su licenciamiento.

20. Compensación y absorción de las mejoras.

Tanto las mejoras de orden laboral como las económicas implantadas por el presente Convenio Colectivo, más las que la Empresa pueda conceder durante su vigencia, tendrán la consideración de absorbibles y compensables hasta donde se alcance, si por la Autoridad Laboral se promulgara alguna disposición de carácter general o particular para el Comercio que implicara aumento o mejora de las disposiciones legales o reglamentarias vigentes en el día de su firma.

21.—Comisión Mixta.

De acuerdo con cuanto se establece en el apartado 2.º del artículo 5 del Reglamento para la aplicación de Convenios Colectivos Sindicales, se crea una Comisión Mixta integrada por los representantes de las dos partes contratantes, bajo la presidencia del Jefe del Sindicato Provincial Textil de Madrid, en la siguiente forma:

En representación de la Dirección de "Almacenes Progreso, S. A.", don Tomás del Rey y Briviesca, don Enrique del Rey y Briviesca y don Luis Rebollo Marcos.

En representación del personal, los Vocales de la Junta del Jurado don Enrique Ginés de la Llave, don Jacinto Esteban Rodríguez, don José González Almonacid y la señorita Balbina Oliver Sánchez.

Dicha Comisión Mixta tendrá a su cargo:

a) La vigilancia, interpretación en primera instancia y desarrollo armónico de las Estipulaciones del Convenio, sin traspasar los límites señalados en él.

b) El arbitraje en los problemas o cuestiones que, relacionados con el presente Convenio, le sean sometidos por las partes.

c) El conocimiento de los problemas de carácter colectivo que pudieran plantearse por alguna Sección o Servicio de la Empresa.

d) Cuantas otras actividades tiendan a dar mayor eficacia práctica al presente Convenio.

Cada representación tendrá un solo voto, y los acuerdos serán tomados por mayoría. Caso de empate dirimirá el voto el Presidente.

Las resoluciones tomadas por la Comisión Mixta obligarán a ambas partes, todo ello sin perjuicio de las atribuciones que las leyes confieren a la Autoridad Laboral.

22. Repercusión en precios.

La puesta en vigor del presente Convenio Colectivo representa un aumento en los gastos de personal y, por tanto, del coste de los servicios. No obstante, ambas partes declaran que no tendrá repercusión en los precios de venta de los artículos.

23. Rendimientos mínimos y salario hora profesional.

No se establecen tablas de rendimientos mínimos ni la estimación del salario hora profesional, dada la dificultad técnica insuperable que a estos fines plantea el desenvolvimiento del tráfico comercial de la Empresa. Lo que se hace constar para justificar estas omisiones, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 14 de junio de 1961 y cuanto determina el Decreto de 21 de septiembre de 1960, la Orden de 8 de mayo de 1961 y Resolución antes mencionada.

24. Estipulación final.

Ambas representaciones convienen en que, siendo lo pactado un todo indivisible, se consideran vinculados a la totalidad y, por tanto, este Convenio quedará nulo y sin eficacia en el supuesto de no ser aprobado con la redacción acordada.

(G. C.—4.484) (O.—70.589)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado en la localidad de Brunete (Madrid) y aprobado por Consejo de Ministros de fecha 12 de mayo de 1967, el proyecto y presupuesto destinado a "Expropiación para casa del guarda y depósito regulador del abastecimiento de

aguas a Brunete", la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de un inmueble sito en la localidad de Brunete, cuya descripción es: tierra frente al Campo-Santo, con una superficie de 600 metros cuadrados; que linda: al Norte, con camino a Brunete, y al Sur, Este y Oeste, con finca principal de la que se segrega. Según los antecedentes obrantes en esta Comisión aparece como interesada en dicha expropiación doña Gumersinda Valbuena Cristóbal.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los treinta y un días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y sin necesidad de previo aviso, a las once de la mañana se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido inmueble, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en dos diarios de Madrid y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre el citado inmueble, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer semestre del año en curso o el de la última anualidad que hubiesen satisfecho.

Madrid, a 31 de julio de 1967.—El Director general de Arquitectura, Presidente de la Comisión Liquidadora, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—4.637) (I.—2.665)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Comisión liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas

Adoptada por el Estado en la localidad de Villanueva del Pardillo y aprobado por Consejo de Ministros de fecha 12 de mayo de 1967 el proyecto y presupuesto destinado a "Expropiación de las parcelas 21 D a la 44", la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de unos inmuebles en la localidad de Villanueva del Pardillo, y que a continuación se relacionan:

1.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de doña Patrocinio Sánchez y don Demetrio Serrano; al Sur, con finca de don Gervasio Serrano y doña Dorotea Rubio; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de la Dirección General de Arquitectura y finca de don Demetrio Serrano; tiene una superficie de 302,60 metros cuadrados.

Propietario: Celestino Serrano.

2.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de don Gervasio Serrano; al Sur, con finca de doña Patrocinio Rubio; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de la Dirección General de Arquitectura; tiene una superficie de 39,60 metros cuadrados.

Propietario: María Cristina Rubio Gamonal.

3.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con vía pública; al Sur y Este, con finca de don Balbino, y lindero Oeste, con vía pública; tiene una superficie de 25,375 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Balbino López.

4.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de doña Dorotea Rubio y vía pública; al Sur, con vía pública; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de doña Dorotea Rubio; tiene una superficie de 99 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Petra Serrano Tejera.

5.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de

don Demetrio Serrano; al Sur, con vía pública; al Este, con finca de don Demetrio Serrano, y al Oeste, con finca de don Gumersindo Serrano; tiene una superficie de 139 metros cuadrados.

Propietario: María Jesús Sánchez Tejera.

6.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de don Elías Palacios; al Sur, con finca de don Demetrio Serrano; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de doña Patrocinio Sánchez; tiene una superficie de 46 metros cuadrados.

Propietario: Lucas Sánchez Tejera.

7.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de la Dirección General de Arquitectura; al Este, con finca de doña Patrocinio Sánchez, don Gumersindo Magdaleno y don Celestino Serrano, y al Oeste, con finca de la Dirección General de Arquitectura; tiene una superficie de 1.867 metros cuadrados.

Propietario: Demetrio Serrano Rubio.

8.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de doña Dorotea Rubio; al Sur, con vía pública; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de doña Petra Serrano y don Gervasio Serrano; tiene una superficie de 278,40 metros cuadrados.

Propietario: Demetrio Serrano Rubio.

9.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de doña Petra Serrano; al Sur, con finca de don Celestino Serrano; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de doña Patrocinio Sánchez; tiene una superficie de 117,70 metros cuadrados.

Propietario: Demetrio Serrano Rubio.

10.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con vía pública; al Sur, con finca de don Demetrio Serrano; al Este, con vía pública, y al Oeste, con vía pública; tiene una superficie de 62,231 metros cuadrados.

Propietario: Demetrio Serrano Rubio.

11.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de la Dirección General de Arquitectura y finca de don Ignacio Rubio; al Sur, con vía pública; al Este, con vía pública y finca de doña Petra Serrano, y al Oeste, con finca de la Dirección General de Arquitectura; tiene una superficie de 310,25 metros cuadrados.

Propietario: Julia Tejera Serrano.

12.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de don Celestino Serrano; al Sur, con finca de don Demetrio Serrano; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de don Gervasio Serrano; tiene una superficie de 343,55 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Dorotea Rubio.

13.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de don Celestino Serrano y don Demetrio Serrano; al Este, con finca de don Gumersindo Magdaleno, don Elías Palacios, doña Petra Serrano y don Demetrio Serrano, y al Oeste, con finca de don Demetrio Serrano. Desarrolla la finca descrita una extensión, o tiene una superficie de 635,90 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de doña Patrocinio Sánchez.

14.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de don Elías Palacios; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de don Gumersindo Magdaleno; tiene una superficie de 147,30 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Patrocinio Sánchez.

15.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de doña Patrocinio Serrano; al Sur, con finca de doña Petra Serrano; al Este, con vía pública, y al Oeste, con finca de doña Patrocinio Sánchez; tiene una superficie de 50,80 metros cuadrados.

Propietario: Herederos de Elías Palacios Velasco.

16.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con finca de don Celestino Serrano; al Sur, con finca de don Ignacio Rubio y con vía pública, al Este, con finca de doña Dorotea Rubio, don Demetrio Serrano, doña Petra Serrano y vía pública, y al Oeste, con finca de don Celestino Serrano y finca de la Di-

rección General de Arquitectura; tiene una superficie de 308,80 metros cuadrados.

Propietario: Gervasio Serrano.

17.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de doña Patrocinio Sánchez; al Este, con finca de doña Patrocinio Sánchez, y al Oeste, con finca de doña Patrocinio Sánchez; tiene una superficie de 86,80 metros cuadrados.

Propietario: Gumersindo Magdaleno.

18.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de la Dirección General de Arquitectura; al Este, con finca de la Dirección General de Arquitectura, y al Oeste, con finca don Ruperto Bravo; tiene una superficie de 398,75 metros cuadrados.

Propietario: María Cristina Rubio Gamonal.

19.—Parcela sita en Villanueva del Pardillo; que linda: al Norte, con avenida del General Mola; al Sur, con finca de la Dirección General de Arquitectura; al Este, con finca de don Ignacio Rubio, y al Oeste, con finca de la Dirección General de Arquitectura; tiene una superficie de 1,417,937 metros cuadrados.

Propietario: Ruperto Bravo.

En su consecuencia, y para seguir todos los trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se hacen públicos dichos acuerdos, así como que a los treinta y cuatro días, a contar desde el siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y sin necesidad de previo aviso, a las diez y media de la mañana se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el de la provincia y en dos diarios de Madrid y fijándose en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Vivienda en Madrid, para conocimiento de los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los citados inmuebles, a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución correspondiente al primer semestre del año en curso o el de la última mensualidad que hubieran satisfecho.

Madrid, 3 de agosto de 1967.—El Director general de Arquitectura, Presidente de la Comisión Liquidadora, Miguel Angel García-Lomas y Mata.

(G. C.—4.638) (I.—2.666)

Delegación de Industria

INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 4.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona III, E. T. número 6, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 4 a la E. T. número 9.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona IV, E. T. número 7, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 2 a la número 8.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona V, E. T. número 8, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida desde la línea de Vallecas a la E. T. número 7.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona VI, E. T. número 9, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 6 a la número 10.

Presupuesto: 1.352.922,40 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de

Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.736) (O.—70.680)

INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de Castelló, número 23 que estará compuesta por dos transformadores de 400 kVA. a 15.000/380-220 voltios y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Subestación Salamanca, 50SE45-5, a Villanueva-Alcalá, 50E-89.

Estación de transformación en Madrid, calle de Jorge Juan, número 30, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Velázquez-Jorge Juan, 50E-30, a Jorge Juan-Núñez de Balboa, 50E-157.

Estación de transformación en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 59, con acceso por la de José Ortega y Gasset, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Subestación Salamanca a la E. T. de ABC.

Estación de transformación en Madrid, avenida del Doctor Esquerdo, número 174, esquina a la del Mediterráneo, compuesta por dos transformadores de 630 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde Conde de Casal, 50-21IE-34, a barrio de la Estrella-I, 50E-275.

Estación de transformación en Madrid, Ciudad Residencial "Alameda de Osuna" (Edificio Burgos), compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante derivación de la línea de Barajas de C. E. I.

Presupuesto: 2.728.205 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid, en el plazo de diez días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.733) (O.—70.677)

INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona I, E. T. número 1, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada del cable del Poblado Urbis, quedando preparada salida.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona I, E. T. número 2, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 1 a la número 7.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona II, E. T. número 3, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la E. T. número 5 a la número 1.

Estación de transformación en Moratalaz, Zona II (O. S. H.), E. T. número 4, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida

del cable desde la E. T. número 5 a la número 6.

Estación de transformación en Moratalaz (O. S. H.), Zona III, E. T. número 5, con dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada con entrada y salida del cable desde la E. T. número 3 a la número 4.

Presupuesto: 1.991.153 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, Sagasta, 14, Madrid, estando a disposición de los mismos, durante el plazo de treinta días, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.738) (O.—70.682)

INSTALACIONES ELECTRICAS

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes estaciones de transformación:

Peticionario: "Unión Eléctrica Madrileña, S. A.", domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, número 4.

Estación de transformación en Madrid, calle de Cáceres, número 47, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde paseo Santa María de la Cabeza, número 53, 50E-436, a Torres Miranda, 20, 50E-410.

Estación de transformación en Madrid, calle Seco, número 3, con acceso por la de Gandía, compuesta por tres transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, y se alimentará mediante entrada y salida del cable desde la E. T. F. O. C., 50A-513, a B. H. A., 50A-441.

Estación de transformación en Madrid, calle de Fernando el Santo, número 24, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Fernando el Santo-Monte Esquinza, 50E-205, a Ministerio Gobernación-Tráfico, 50A-755.

Estación de transformación en Madrid, avenida del General Perón, número 2, compuesta por dos transformadores de 400 kVA. cada uno a 15.000/220-127 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde la Subestación Chamartín al Mercado de Maravillas.

Estación de transformación en Madrid, calle de Magallanes, esquina a la de San Bernardo, con tres transformadores de 630 kVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante entrada y salida del cable desde Conde Valle Súchil-Rodríguez San Pedro, 50E-484, al número 97 de San Bernardo, 50E-540.

Presupuesto: 3.010.051,80 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—4.734) (O.—70.678)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Roque Martín Rubio, con domicilio en Madrid, calle Rodríguez San Pedro, 22, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Tajo, en término municipal de Villamanrique de Tajo (Madrid), con destino a usos domésticos y riego de jardín y abrevadero de ganado. El aprovechamiento se realiza en la margen izquierda del río, estando situada la toma de agua a unos 50 metros del borde del cauce, unida al río por una conducción subterránea de unos 50 metros de longitud. Las aguas son derivadas por dos grupos electrobombas de 5 y 3,5 HP de potencia, respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos esta-

blecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Villamanrique de Tajo o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (277/67-M.)

Madrid, 16 de agosto de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato Alonso.

(G. C.—4.646) (O.—70.658)

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Urbanizadora Cerro Alarcón, S. A., representada en Madrid por don Arturo Cernuda Gómez, calle General Mola, número 80, ha presentado en esta Comisaría instancia, acompañada del oportuno proyecto, solicitando autorización para aprovechamiento de aguas públicas, sin consumo, mediante la creación de un embalse en el río Perales, en términos municipales de Navalagamella y Valdemorillo (Madrid), con destino a fines deportivos; y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública correspondiente por el plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Navalagamella y Valdemorillo (Madrid) las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en estas oficinas, sitas en Madrid, Nuevos Ministerios, para cuantos deseen examinarlos. (17/67-M.)

Nota-extracto

Las obras consisten en la construcción de una presa en el cauce del río, de tipo gravedad, con planta curva y radio de 200 metros en el paramento de aguas arriba y perfil triangular con paramento de aguas arriba vertical y paramento de aguas abajo con taluz de 0,8 m.

Las características esenciales de la obra proyectada son las siguientes:

Cota de embalse: 650 m.
Superficie de embalse: 16,05 Hm².
Volumen de embalse: 1,05 × 106 m³.
Altura de la presa: 20.
Longitud de la coronación: 135 m.
Capacidad del aliviadero para el nivel de explotación: 300 m³/s.
Capacidad del desagüe de fondo para el nivel de explotación: 11 m³/s.
Cota del umbral de vertedero: 647,25.
Cota del desagüe de fondo: 633.
Volumen de la presa: 9.245 m³ de hormigón.

Todas las obras se efectuarán en terrenos propiedad de los peticionarios y de dominio público cuya ocupación se solicita.

Madrid, 19 de agosto de 1967.—El Comisario Jefe de Aguas, P. D., E. Díaz-Rato Alonso.

(G. C.—4.645) (O.—70.657)

Juntas Municipales del Censo Electoral

Relación de los Colegios Electorales designados por los Municipios que se expresan para la votación que ha de celebrarse el día 10 de octubre para la elección de Procuradores en Cortes por representación familiar.

EL MOLAR

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.—Plaza del Generalísimo, 1. El Molar, a 6 de septiembre de 1967.—El Presidente, Miguel Florentino. (X.—4.440) (G. C.—4.674)

MONTEJO DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.—Plaza Mayor. Montejo de la Sierra, 4 de septiembre de 1967.—El Presidente, Máximo Fernández. (X.—4.441) (G. C.—4.675)

PRADENA DEL RINCON

Distrito único.—Sección única.—Casa Consistorial.—Plaza Mayor. Prádena del Rincón, 4 de septiembre de 1967.—El Presidente, José González. (X.—4.442) (G. C.—4.676)

LOECHES

Distrito único.—Sección única.—Calvo Sotelo, 2.—Escuela nacional de niños núm. 1. Loeches, 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco. (X.—4.443) (G. C.—4.677)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Distrito único: Sección primera.—Escuela de niños, Grupo Escolar Carlos Ruiz.—Calle Milagro, 1, planta baja. Sección segunda.—Escuela de niñas, Grupo Escolar Carlos Ruiz.—Calle Milagro, 1, planta primera. Sección tercera.—Escuela de niñas Francisco Carrillo.—Hermenegildo Izquierdo, núm. 2, bajo. Sección cuarta.—Local planta baja del edificio Casa Consistorial (Escuela de niños provisional).—Plaza del Generalísimo, 1. Oficina de Correos en que cada Sección habrá de hacer entrega de los pliegos electorales: Oficina de Correos de esta localidad. San Sebastián de los Reyes, a 4 de septiembre de 1967.—El Secretario (Firmado). (X.—4.444) (G. C.—4.678)

BUSTARVIEJO

Distrito único.—Sección única.—Calle de la Cerca, s/n.—Escuela de niños número 1. Bustarviejo, a 2 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.445) (G. C.—4.679)

CABANILLAS DE LA SIERRA

Sección única.—Calle de las Heras, s/n. Escuela de niños. Cabanillas de la Sierra, a 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.446) (G. C.—4.680)

AMBITE

Sección única.—Magistrado Don Benito Torres, 8.—Escuela de niños. Ambite, a 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.447) (G. C.—4.682)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Distrito único.—Sección única.—Calle Carlos Ruiz, 42.—Escuela nacional. Villavieja del Lozoya, a 8 de septiembre de 1967.—El Presidente, Victorino Estaca. (X.—4.448) (G. C.—4.683)

ALAMEDA DEL VALLE

Distrito único.—Sección única.—Camino Vecinal, núm. 3.—Escuela Unitaria de niños. Alameda del Valle, a 6 de septiembre de 1967.—El Presidente, Santiago García. (X.—4.449) (G. C.—4.684)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas.—Calle Jardines, núm. 11. Buitrago, 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.450) (G. C.—4.085)

LAS NAVAS DE BUITRAGO

Distrito único.—Sección única.—Plaza de la Constitución, 1.—Escuela mixta. Las Navas de Buitrago, a 3 de septiembre de 1967.—El Presidente (Firmado). (X.—4.451) (G. C.—4.686)

PINILLA DEL VALLE

Distrito único.—Sección única.—Avenida del Rfo.—Escuela Unitaria de niños. Pinilla del Valle, a 6 de septiembre de 1967.—El Presidente, Teófilo Montero. (X.—4.452) (G. C.—4.687)

OTERUELO DEL VALLE

Distrito único.—Sección única.—Camivincinal, núm. 3.—Escuela mixta. Oteruelo del Valle, a 6 de septiembre de 1967.—El Presidente, Angel Canencia. (X.—4.453) (G. C.—4.688)

CIEMPOZUELOS

Distrito primero, Centro: Sección primera.—Plaza del Generalísimo, 1 (planta baja). Sección segunda.—Plaza del Generalísimo, 9 (planta alta). Distrito segundo, Consuelo: Sección primera.—Grupo Escolar de niños Parque del Pilar. Sección segunda.—Grupo Escolar de niñas Parque del Pilar. Distrito tercero: Sección única.—Escuela Unitaria de niños.—Calle Frailes Viejos, 35. Ciempozuelos, a 5 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.454) (G. C.—4.689)

POZUELO DE ALARCON

Distrito primero: Sección primera.—Plaza del Padre Vallet, 2.—Grupo Escolar, Escuela de niños (piso bajo). Sección segunda.—Plaza del Padre Vallet, 2.—Grupo Escolar, Escuela de niñas (piso bajo). Distrito segundo: Sección primera.—Prado de Torrejón, 1. Grupo Escolar, Escuela de niños (piso bajo). Sección segunda.—Prado de Torrejón, 1.—Grupo Escolar, Escuela de párvulos (piso bajo). Sección tercera.—Prado de Torrejón, 1. Grupo Escolar, Escuela de niñas (piso primero). Pozuelo de Alarcón, 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.455) (G. C.—4.690)

TORRES DE LA ALAMEDA

Distrito único.—Sección única.—Avenida José Antonio, 29.—Escuela nacional de Enseñanza Primaria. Torres de la Alameda, a 5 de septiembre de 1967.—El Presidente (Firmado). (X.—4.456) (G. C.—4.691)

BECERRIL DE LA SIERRA

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar.—Calle Real. Becerril de la Sierra, 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.457) (G. C.—4.692)

LOZOYUELA

Sección única.—Plaza de los Alamos, 1. Antiguo local de Escuelas municipales. Lozoyuela, 3 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.458) (G. C.—4.693)

GUADARRAMA

Distrito único: Sección primera.—José Antonio, 10.—Grupo Escolar. Niños. Sección segunda.—José Antonio, 10.—Grupo Escolar. Niñas. Guadarrama, 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.459) (G. C.—4.694)

VILLAMANTA

Sección única.—Casa Consistorial.—Biblioteca municipal (planta baja). Villamanta, 9 de septiembre de 1967.—El Juez, Angel García. (X.—4.460) (G. C.—4.695)

DAGANZO

Sección única.—Calle de Alcalá, 4.—Escuela de niños. Daganzo, a 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde, Enrique Fernández. (X.—4.461) (G. C.—4.696)

ROBLEDO DE CHAVELA

Distrito único.—Sección única.—Biblioteca pública.—Plaza de España, 1. Robledo de Chavela, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente (Firmado). (X.—4.462) (G. C.—4.697)

BRUNETE

Distrito único.—Sección única.—Educación y Descanso.—Plaza Mayor, 2. Brunete, 4 de septiembre de 1967.—El Juez-Presidente (Firmado). (X.—4.463) (G. C.—4.698)

QUIJORNA

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar.—Calle Navalcarnero, s/n. Quijorna, 4 de septiembre de 1967.—El Juez Presidente, Natalio Rodríguez. (X.—4.464) (G. C.—4.699)

LOS MOLINOS

Distrito único.—Sección única.—Avenida Generalísimo Franco.—Grupo Escolar Divino Maestro, clase de niños. Los Molinos, 4 de septiembre de 1967.—El Juez-Presidente (Firmado). (X.—4.465) (G. C.—4.700)

TORRELAGUNA

Distrito primero.—Sección única.—Calle de la Estrella, 14.—Local de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos. Distrito segundo.—Sección única.—Escuelas nacionales Santa Bárbara. Torrelaguna, 7 de septiembre de 1967.—El Presidente (Firmado). (X.—4.466) (G. C.—4.701)

AJALVIR

Sección única.—San Roque (Escuela de niños). Ajalvir, a 4 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.467) (G. C.—4.702)

LOZOYA

Sección única.—Escuelas de niños.—Norte, 1. Lozoya, a 8 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.468) (G. C.—4.703)

COLLADO-VILLALBA

Sección primera.—Plaza del Ayuntamiento.—Escuela de niñas. Sección segunda.—Pradillo Herrero.—Grupo Escolar. Sección tercera.—Carlos Ruiz.—Grupo Escolar. Collado Villalba, a 2 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.469) (G. C.—4.704)

ALCALA DE HENARES

Distrito primero, Ayuntamiento: Sección primera.—Grupo Escolar.—Plaza de la Portilla, derecha. Sección segunda.—Edificio municipal. Calle Escuelas. Sección tercera.—Grupo Escolar.—Plaza de la Portilla, izquierda. Distrito segundo, Santa María La Rica: Sección cuarta.—Edificio municipal Santa María La Rica. Sección quinta.—Grupo Escolar Cisneros.—San Juan, 2, derecha. Sección sexta.—Grupo Escolar Cisneros.—San Juan, 2, centro. Distrito tercero, Santiago: Sección séptima.—Grupo Escolar Cisneros.—San Juan, 2, izquierda. Sección octava.—Edificio municipal.—Plaza José Antonio. Sección novena.—Grupo Escolar Daofz y Velarde.—Calle Daofz y Velarde, derecha. Sección 10.—Oficina Obra Sindical del Hogar.—Campo del Angel. Sección 11.—Dispensario municipal.—Plaza José Antonio. Distrito cuarto, Universidad: Sección 12.—Grupo Escolar José del Campo.—Cap. S. Segovia, 9, centro. Sección 13.—Grupo Escolar José del Campo.—Cap. S. Segovia, 9, derecha. Sección 14.—Grupo Escolar Daofz y Velarde.—Calle Daofz y Velarde, centro. Sección 15.—Grupo Escolar José del Campo.—Cap. S. Segovia, 9, izquierda. Sección 16.—Grupo Escolar José del Campo.—Cap. S. Segovia, 9. Sección 17.—Grupo Escolar José del Campo.—Cap. S. Segovia, 9. Extrarradio: Sección 19.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Plaza San Diego. Sección 19.—Instituto Nacional de Enseñanza Media.—Plaza San Diego.

Alcalá de Henares, a 7 de septiembre de 1967.—(Firmado). (X.—4.470) (G. C.—4.705)

ARANJUEZ

Distrito primero, Norte: Secciones primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.—Grupo Escolar San José de Calasanz.—Calle del Foso, número 13. Distrito segundo, Oriente: Secciones novena y 18.—Grupo Escolar San José de Calasanz.—Calle del Foso, núm. 13. Sección séptima y octava.—Grupo Escolar Generalísimo Franco.—Calle Hermanos Guardiola, 23, con entrada también por la calle del Capitán, 34. Distrito tercero, Mediodía: Secciones 10, 11, 12 y 13.—Grupo Escolar Generalísimo Franco.—Calle Hermanos Guardiola, 23, con entrada también por la calle Capitán, 34. Distrito cuarto, Occidente: Secciones 14, 15, 16 y 17.—Grupo Escolar Generalísimo Franco.—Calle Hermanos Guardiola, 23, con entrada también por la calle del Capitán, 34. Aranjuez, a 30 de agosto de 1967.—El Secretario de la Junta Municipal del Censo, Francisco Rodríguez.—El Presidente (Firmado). (X.—4.471) (G. C.—4.706)

ROZAS DE PUERTO REAL

Sección única.—Grupo Escolar.—Rehén Capellanía. Rozas de Puerto Real, a 2 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.472) (G. C.—4.707)

ALCORCON

Sección primera.—Plaza de España, 1. Escuela de niñas. Sección segunda.—Fuenlabrada, s/n. Colegio particular. Sección tercera.—Carballino, s/n., en San José de Valderas.—Escuela profesional. Sección cuarta.—Plaza de los locales, sin número, de San José de Valderas.—Centro Social. Alcorcón, a 2 de septiembre de 1967.—El Presidente (Firmado). (X.—4.473) (G. C.—4.708)

VENTURADA

Distrito único.—Sección única.—Calle de las Eras, s/n.—Escuela mixta. Venturada, a 2 de septiembre de 1967.—El Secretario de la Junta Municipal del Censo (Firmado).—El Presidente, Nicolás Alonso. (X.—4.474) (G. C.—4.709)

NAVALAFUENTE

Distrito único.—Sección única.—Calle Egido, 2.—Escuela de niños. Navalafuente, 8 de septiembre de 1967.—El Presidente, Gregorio Matesanz. (X.—4.475) (G. C.—4.710)

VALDEMORILLO

Sección única.—Calle Calvo Sotelo, 1.º Escuela de niños núm. 1. Valdemorillo, 8 de septiembre de 1967.—El Juez de paz-Presidente, Pedro Miguel Mateos. (X.—4.476) (G. C.—4.711)

VILLACONEJOS

Distrito único: Sección primera.—Calle Ocaña, 30.—Escuelas de niños. Sección segunda.—Calle Ocaña, 30.—Escuelas de niñas. Villaconejos, a 4 de septiembre de 1967.—El Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral (Firmado).—El Presidente (Firmado). (X.—4.477) (G. C.—4.712)

CHINCHON

Sección primera.—Escuela de niños número 1 del Grupo Escolar Hermanos Ortiz de Zárate. Sección segunda.—Escuela de niños número 2 de dicho Grupo Escolar. Sección tercera.—Escuela de niños número 3 del mismo Grupo Escolar. Sección cuarta.—Escuela de párvulos de dicho Grupo Escolar. Chinchón, a 7 de septiembre de 1967.—El Alcalde (Firmado). (X.—4.478) (G. C.—4.713)

HOYO DE MANZANARES

Sección única. — Calle José Antonio. — Escuela de niños Carlos Ruiz. Hoyo de Manzanares, a 7 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.714) (X.—4.479)

ALDEA DEL FRESNO

Distrito único. — Sección única. — Escuela Unitaria de niños. — Calle Carlos Ruiz, 1. Aldea del Fresno, 7 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.715) (X.—4.480)

GARGANTA DE LOS MONTES

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento (Salón de Actos). Garganta de los Montes, a 8 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.716) (X.—4.481)

ALCOBENDAS

Sección primera. — Aula núm. 1 del Grupo Escolar Carlos Ruiz. Sección segunda. — Aula núm. 2 del ídem íd. Sección tercera. — Aula núm. 3 del ídem íd. Sección cuarta. — Aula núm. 4 del ídem íd. La entrada es por la calle de Calvo Sotelo; las dos primeras Secciones, margen izquierda del edificio que mira a la calle Orense, y tercera y cuarta Sección, al margen derecha. Sección quinta. — Casa Ayuntamiento (planta baja). — Plaza del Generalísimo, 1 (Conserjería). Alcobendas, a 7 de septiembre de 1967. El Juez de paz-Presidente (Firmado). (G. C.—4.717) (X.—4.482)

FUENLABRADA

Distrito primero: Sección única. — Grupo Escolar de niñas. — Calle General Varela. Distrito segundo: Sección única. — Escuelas de niños. — Calle del Dos de Noviembre. Fuenlabrada, 9 de septiembre de 1967. El Presidente (Firmado). (G. C.—4.718) (X.—4.483)

CARABAÑA

Distrito único. — Sección única. — Calle Doctor Cortezo, 31. — Salón de baile. Carabaña, a 2 de septiembre de 1967. — El Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, Germán J. Melguizo. — El Presidente, Bruno Madrid. (G. C.—4.719) (X.—4.484)

LA CABRERA

Distrito único. — Sección única. — Calle Carlos Ruiz, s/n. — Escuela de niños. La Cabrera, a 9 de septiembre de 1967. (Firmado.) (G. C.—4.720) (X.—4.485)

VALDETORRES DE JARAMA

Sección única. — Grupo Escolar Aramburu. Valdetorres de Jarama, a 2 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.721) (X.—4.486)

FRESNEDILLAS DE LA OLIVA

Escuela unitaria de niños de este pueblo, sita en la Calle Real. Fresnedillas de la Oliva, a 8 de septiembre de 1967. — El Presidente, Sandalio Ventura Fernández. (G. C.—4.743) (X.—4.488)

CAMPO REAL

Grupo Escolar. — Plaza del Cristo, número 1, planta baja. Escuela de párvulos. Campo Real, 8 de septiembre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.744) (X.—4.489)

EL BOALO

Sección única. — Plaza Constitución. Local del Juzgado. En El Boalo, a 5 de septiembre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.745) (X.—4.490)

MEJORADA DEL CAMPO

Sección única. — Distrito Norte. — Dos Hermanas, Grupo Escolar Alférez Hilario García Buendías (párvulos). Sección única. — Distrito Sur. — Dos Hermanas. — Grupo Escolar Alférez Hilario García Buendías (Escuela de niñas).

Mejorada del Campo, a 2 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.746) (X.—4.491)

LA SERNA DEL MONTE

Sección única. — Distrito único. — Calle Carlos Ruiz. Escuela nacional. La Serna del Monte, a 8 de septiembre de 1967. — El Presidente de la Junta (Firmado). (G. C.—4.747) (X.—4.492)

GASCONES

Sección única. — Distrito único. — Plaza del Angel. Escuela nacional. Gascones, a 8 de septiembre de 1967. — El Presidente de la Junta (Firmado). (G. C.—4.748) (X.—4.493)

COSLADA

Sección 1.ª—Calle Iglesia, 1. Escuela de niños. Sección 2.ª—Calle Cañada, 4 (barrio Cañada). Escuela unitaria de niñas. Sección 3.ª—Calle Poblado de Rodamientos, s/n.—Grupo escolar. Coslada, 9 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.749) (X.—4.494)

TITULCIA

Sección única. — Escuela de párvulos, sita en calle de la Era. En Titulcia, a 9 de septiembre de 1967. El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.750) (X.—4.495)

LEGANES

Sección 1.ª—Distrito Norte. — Grupo Escolar Juan de Austria. Sección 2.ª—Distrito Norte. — Grupo Escolar Juan de Austria, ambas calle General Barrón, 20. Sección 3.ª—Distrito Norte. — Grupo Escolar La Fortuna, calle San Amado, 10. Sección 1.ª—Distrito Sur. — Getafe, 8. Sindicato. Sección 2.ª—Distrito Sur. — Carlos Ruiz, número 21. Grupo escolar. Sección 3.ª—Distrito Especial. — Travesía del Generalísimo, 1. Colegio. Leganés, a 9 de septiembre de 1967. — El Presidente, Antonio García. (G. C.—4.751) (X.—4.496)

EL ALAMO

Sección única. — Calle de Escuelas. Escuela de niñas número 2. El Alamo, 5 de septiembre de 1967. — El Presidente, Balbino Ortega. (G. C.—4.752) (X.—4.497)

TIELMES

Sección única. — Grupo Escolar Carlos Ruiz, sito en la calle del Buen Gobernador, 3. Tielmes, a 3 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.753) (X.—4.498)

RIBATEJADA

Sección única. — Ayuntamiento. En Ribatejada, septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.754) (X.—4.499)

VALDILECHA

Distrito único. — Sección única. — Grupo Escolar Carlos Ruiz (sección niñas). Travesía de Alcalá, 4. Valdilecha, 5 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.755) (X.—4.500)

SAN MARTIN DE LA VEGA

Sección 1.ª—Santa Teresa, 1. Escuela de niños número 1. Sección 2.ª—San Marcos, 2. Escuela de niños número 2. Sección 3.ª—Extramuros, s/n. Escuela de niñas número 1. En San Martín de la Vega, a 1 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.756) (X.—4.501)

POZUELO DEL REY

Sección única. — Plaza de Carlos Ruiz (Colegio de niños). Pozuelo del Rey, 6 de septiembre de 1967. — El Alcalde accidental, Fidel del Olmo. (G. C.—4.757) (X.—4.502)

MANZANARES EL REAL

Sección única. — Plaza del Generalísimo, número 1. Hermandad de Labradores y Ganaderos.

En Manzanares el Real, a 2 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.758) (X.—4.503)

PEZUELA DE LAS TORRES

Sección única. — Distrito único. — Plaza de José Antonio, 1. Habitación del Ayuntamiento, excluida la Sala Capitular y oficinas municipales. Pezuela de las Torres, 7 de septiembre de 1967. — El Presidente de la Junta, Mariano Alonso. (G. C.—4.759) (X.—4.504)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Sección única. — Plaza Mayor, 1. — Salón de actos de la Hermandad Sindical del Campo de esta localidad. Villanueva del Pardillo, a 7 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.760) (X.—4.505)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Sección única. — Plaza del Generalísimo, número 3. Escuela de niñas. Villanueva de la Cañada, 9 de septiembre de 1967. — El Juez de Paz Presidente, Manuel Brunete. (G. C.—4.761) (X.—4.506)

NAVALCARNERO

Distrito único. — Sección 1.ª—Casa número 1 de la calle de Jacinto González (edificio de la nueva Clínica). Distrito único. — Sección 2.ª Grupo Escolar Carlos Ruiz, en la calle de Luis Zapata, 5 (niños). Distrito único. — Sección 3.ª Grupo Escolar Carlos Ruiz, sito en la calle de Sebastián Muñoz, 4 (niñas). En Navalcarnero, a 9 de septiembre de 1967. — El Secretario (Firmado). (G. C.—4.762) (X.—4.507)

SERRANILLOS DEL VALLE

Sección única. — Plaza del Generalísimo, 13. — Casa Consistorial. Serranillos del Valle, a 10 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.777) (X.—4.508)

CUBAS

Sección única. — Escuela mixta. — Calle del Sagrado Corazón. Cubas, a 9 de septiembre de 1967. — El Alcalde, A. Rodríguez. (G. C.—4.778) (X.—4.509)

COLMENAR VIEJO

Secciones primera, segunda y tercera. — Levante. — Calle Amargura. — Colegio Grupo Escolar Soledad Sáinz. Secciones primera, segunda y tercera. — Poniente. — Calle José Antonio. — Colegio Grupo Escolar Isabel La Católica. Sección Campo. — Calle José Antonio. Colegio Grupo Escolar Isabel La Católica. Colmenar Viejo, a 11 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.779) (X.—4.510)

RASCAFRIA

Sección única. — Escuela de niños. — Plaza del Generalísimo, 1 (planta baja). Rascafría, 9 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.780) (X.—4.511)

BATRES

Sección única. — Plaza de la Constitución, 5. — Casa Consistorial. Batres, a 10 de septiembre de 1967. — El Alcalde Tomás Ajenjo. (G. C.—4.781) (X.—4.512)

COLMENAR DE OREJA

Distrito primero, Villa: Sección primera. — Plaza del Generalísimo. — Escuela de niños. Sección segunda. — Plaza de los Caídos. — Convento de monjas. Distrito segundo, Arrabal: Sección primera. — Empedrada, 2. — Ayuntamiento (planta baja). Sección segunda. — Callejuela Palacio. Nuevas Escuelas. Colmenar de Oreja, 9 de septiembre de 1967. — El Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral, Vicente Marruedo. — El Presidente, José Fernández Castellanos. (G. C.—4.782) (X.—4.513)

LA HIRUELA

Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta de niños.

La Hiruela, a 8 de septiembre de 1967. El Presidente, José García. (G. C.—4.783) (X.—4.514)

MORATA DE TAJUÑA

Distrito primero: Sección primera. — Piso bajo, aula número 1. Grupo Escolar. — Avenida José Antonio, 5. Sección segunda. — Piso bajo, aula número 2. Grupo Escolar. — Avenida José Antonio, 5. Distrito segundo: Sección tercera. — Piso primero, aula número 1. Grupo Escolar. — Avenida José Antonio, 5. Sección cuarta. — Piso primero, aula número 2. Grupo Escolar. — Avenida José Antonio, 5. Morata de Tajuña, a 11 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.784) (X.—4.515)

CANENCIA

Sección única. — Grupo Escolar. — Sección de párvulos. Canencia, a 8 de septiembre de 1967. — El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.785) (X.—4.516)

ARROYOMOLINOS

Distrito único. — Sección única. — Casa Ayuntamiento. — Plaza de España. Arroyomolinos, 9 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.786) (X.—4.517)

ORUSCO

Distrito único. — Sección única. — Plaza del Generalísimo. — Antiguos Colegios de niños, hoy oficina de la Hermandad Sindical. Orusco, a 8 de septiembre de 1967. — El Alcalde, David González. (G. C.—4.789) (X.—4.519)

REDUEÑA

Distrito único. — Sección única. — Calle Mayor, núm. 9. — Casa del Ayuntamiento. Redueña, 9 de septiembre de 1967. — El Presidente, P. D. (Firmado). (G. C.—4.791) (X.—4.521)

PARACUELLOS DE JARAMA

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños núm. 1. Paracuellos de Jarama, 8 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.792) (X.—4.522)

VALDARACETE

Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento. — Plaza del Generalísimo, núm. 1. Valdaracete, a 9 de septiembre de 1967. El Presidente (Firmado). (G. C.—4.793) (X.—4.523)

CERVERA DE BUITRAGO

Distrito único. — Sección única. — Calle de la Iglesia. — Escuelas. Cervera de Buitrago, a 9 de septiembre de 1967. — El Presidente, Félix Martín. (G. C.—4.794) (X.—4.524)

HORCAJUELO DE LA SIERRA

Distrito único. — Sección única. — Plaza Mayor. — Casa Consistorial. Horcajuelo de la Sierra, 4 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.795) (X.—4.525)

MORALEJA DE ENMEDIO

Distrito único. — Sección única. — Casa Ayuntamiento. Moraleja, 7 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.796) (X.—4.526)

CHAPINERIA

Distrito único. — Sección única. — Plaza del Generalísimo, 1. — Antigua Escuela de niñas. Chapinería, a 8 de septiembre de 1967. El Presidente (Firmado). (G. C.—4.797) (X.—4.527)

FRESNO DE TOROTE

Distrito único. — Sección única. — Escuela nacional Marqués de Almenara. — Extramuros, s/n. Fresno de Torote, 9 de septiembre de 1967. — (Firmado.) (G. C.—4.798) (X.—4.528)

GUADALIX DE LA SIERRA

Distrito único. — Sección única. — Plaza del Generalísimo, núm. 1. — Antigua Escuela nacional de niños (planta baja). — Escuela de la Sierra, a 5 de septiembre de 1967. — El Presidente (Firmado). (G. C.—4.799) (X.—4.529)

PINTO

Relación de las personas que, de conformidad con los preceptos del Reglamento de 17 de mayo de 1952, han resultado designadas para los cargos de Presidente y Adjuntos de las Mesas electorales de las Secciones de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 10 de octubre de 1967.

Distrito primero:

Sección primera. — Presidente: Don Pablo Loarte Lebrón. — Adjuntos: Don Luis Asunción Morales, don Francisco Pérez Sánchez, don Francisco Infante Rodríguez, don Maximiliano Valiñani Núñez, don Eduardo Rivas Pastor.

Sección segunda. — Presidente: Don Vicente Casado Ostolaza. — Adjuntos: Don Mariano Morate Sánchez, don Agustín Pérez Fernández, don Francisco de Galdó Pérez, don Millán Puente González, don Javier Brotons Jover.

Distrito segundo:

Sección primera. — Presidente: Don Faustino Vaquero Vaquerizo. — Adjuntos: Don Gabriel Martín Santos, don Félix Díaz Canalejas, don José Balbuena de la Calzada, don Luis Mascías Sánchez, don Juan Gallardo Pérez.

Sección segunda. — Presidente: Don Angel Ruiz del Arco. — Adjuntos: Don Laureano Redondo Redondo, don Francisco Granados de Dios, don Doroteo Bermejo Llorente, don Jorge Remolina Pando, don Eufemio Jiménez Corrales.

Cuya relación se publica en el tablón de edictos para general conocimiento.

Pinto, 9 de septiembre de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, José Rubín de Celis. (G. C.—4.788) (X.—4.518)

CARABAÑA

Relación de las personas que, reuniendo las condiciones reglamentarias, han sido designadas para ejercer los cargos de Presidente y Adjuntos de Mesa electoral de esta Sección, en la votación que ha de celebrarse el día 10 de octubre de 1967:

Sección única: Titulares. — Presidente: Don Francisco Abasolo Rodríguez, Maestro nacional. Adjuntos: Don José Jorge Arriola, familia numerosa; don Ramón Algara Carmena, afincado en el Municipio.

Suplentes. — Presidente: Don Angel Aguado Muncharaz, Médico titular. — Adjuntos: Don Plácido Zarzalejos Altares, familia numerosa; don José Algara Madrid, afincado en el Municipio.

Carabaña, a 9 de septiembre de 1967. — El Secretario (Firmado). — El Presidente, Bruno Madrid. (G. C.—4.790) (X.—4.520)

Magistratura Provincial de Trabajo de La Coruña

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos núm. 1.100/66, promovidos por Manuel Jiménez Pita, contra la E. "Canaina", sobre despido, por el ilustrísimo señor don Alberto Martínez Roura, Magistrado provincial de Trabajo, con esta fecha se dictó la siguiente providencia:

"Dada cuenta; se tiene por preparado el recurso de casación por infracción de Ley y doctrina legal formulado por Manuel Jiménez Pita contra la sentencia dictada en estos autos; y emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Procurador ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de quince días, como previene el artículo 171 del T. A. II de 21 de abril de 1966, advirtiéndose a las mismas que deben atenderse, en cuanto a la designación del mismo cuerpo legal; y verificado todo ello, elévense los autos por correo certificado a dicho Alto Tribunal dentro de los cinco días siguientes al del emplazamiento en unión de atento oficio y pre-

vias las anotaciones en los libros correspondientes."

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don David Lewis y don Julius Karosen, en nombre de "Confeciones Canaina", y al representante legal de la E. "Canaina, S. A.", y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo la presente en La Coruña, a 24 de junio de 1967. — El Secretario, Luis Facal López. (G. C.—4.169) (B.—2.185)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos con el número treinta y nueve de mil novecientos sesenta y siete, a instancia del Procurador don José de Murga Rodríguez, en nombre y representación de "Financiera Ibérica, S. A.", contra don Peter Sturm, se ha dictado el auto de once de los corrientes, cuya parte dispositiva dice así:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la mejora o ampliación de embargo en bienes propiedad del demandado don Peter Sturm, suficientes a cubrir la cantidad principal reclamada en estos autos, más la de ciento noventa y nueve mil setecientos pesetas, a que se contrae la demanda ampliatoria, con los intereses legales, gastos y costas, y notifíquese al aludido demandado en rebeldía, con domicilio desconocido, la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, publicándose uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijando otro en el tablón de anuncios de los estrados de este Juzgado, consignándose las condiciones que establece la ley procesal Civil, y expídase oficio al señor Administrador del BOLETIN OFICIAL, que con el edicto se entregará para su curso al Procurador señor de Murga Rodríguez.—Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Miguel Granados López, Magistrado-Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, doy fe.—Granados.—Ante mí: Manuel Comellas. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente, que firmo en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Magistrado-Juez, Miguel Granados López. (A.—48.066)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Alejandro Castaño Gómez, representado por el Procurador don Francisco Monteserín López, contra don Basilio Capape Valero, sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se saca a venta en pública subasta y por primera vez, la finca hipotecada y que a continuación se expresa, habiéndose señalado para que tenga lugar la referida subasta el día veintitrés de octubre próximo y hora de las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

Piso cuarto derecha de la casa número treinta y cinco de la calle Augusto Figueroa, con vuelta a la de Barbieri, en Madrid, situado a la derecha subiendo por la escalera de acceso, encima del piso tercero derecha y debajo del piso quinto derecha, de la bohardilla trastera propiedad de don Miguel Forns y de la bohardilla trastera del piso segundo derecha. Tiene una superficie de ciento cincuenta metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados, aproximadamente, distribuidos en hall,

ocho habitaciones, cocina, despensa, cuarto de servicio y pasillo. Lleva aneja este piso una bohardilla situada en la sexta o última planta, con superficie aproximada de quince metros cuadrados. Corresponde a este piso, incluida la bohardilla, un porcentaje para participar en la distribución de beneficios y de cargas y en los elementos comunes del inmueble total de seis enteros y ochocientos setenta y siete milésimas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, al libro mil cuarenta y tres, tomo setecientos ochenta y siete, sección segunda, folio doscientos veinticuatro, finca veintiséis mil quinientos noventa y ocho, primera.

Se advierte a los licitadores: Que el tipo de subasta es el de cuatrocientas sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, debiendo consignar previamente para tomar parte en la subasta el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, hasta el momento de la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la anteación debida, expido el presente, que firmo en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez. (A.—48.053)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en los autos ejecutivos número ciento cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y siete, seguidos a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre del "Banco Exterior de España, S. A.", contra don Arturo Oliver Bonal, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en lotes separados y por el precio de tasación, los siguientes bienes embargados al demandado:

Primer lote. Dos relojes de pulsera, marca "Radiant", de oro blanco y brillantes, tasados en treinta y siete mil ochocientos pesetas.

Segundo lote. Un reloj de la misma marca, de oro rosa, tasado en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Tercer lote. Un reloj de la misma marca, de oro blanco, tasado en cinco mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote. Un reloj de la misma marca, de oro, tasado en cuatro mil quinientas cincuenta pesetas.

Quinto lote. Una pulsera de oro, lapidada, tasada en trece mil cincuenta y cinco pesetas.

Sexto lote. Una pulsera de perlas y brillantes, tasada en veinte mil seiscientas cincuenta pesetas.

Séptimo lote. Pareja de candelabros de plata de ley, tasados en quince mil cuatrocientas pesetas.

Octavo lote. Juego de café, cincelado, de plata, tasado en veintiocho mil pesetas.

Noveno lote. Bandeja lisa, con asas, de plata, tasada en seis mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Décimo lote. Bandeja ovalada, con asas, de plata, tasada en cinco mil doscientas ochenta pesetas.

Undécimo lote. Bandeja ovalada, cordón, con asas, de plata, tasada en siete mil setecientos pesetas.

Duodécimo lote. Pareja de candelabros con tres luces, de plata, tasados en tres mil novecientos pesetas.

Décimotercer lote. Un par de vinagreras de plata, tasadas en tres mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Décimocuarto lote. Una pulsera de oro, de eslabones, tasada en catorce mil pesetas.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en

la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en las sumas porque han sido tasados respectivamente, y en lotes separados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de aludidos tipos, así como que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento de aquellos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.046)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado don Andrés Martínez Sanz, Juez de primera instancia número ocho de Madrid por sustitución legal.

Hago saber: Que en juicio de mayor cuantía que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de agosto de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don Jesús Martín Sacristán, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, calle Goya, ciento veintinueve, defendido por el Letrado don Luis Cazorla Navarro y representado por el Procurador don Miguel del Saz Alonso; y de otra, como demandados, don Aníbal Bautista Torres, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, calle Joaquín María López, veintitrés, que está declarado rebelde por su incomparecencia, por lo que se entienden respecto al mismo las actuaciones con los estrados, y la entidad "Salco, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de Juan Bravo, número veintinueve, defendida por el Letrado don Eduardo Plaza Anastasio y representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra, sobre que se declare el derecho del actor a rebajar una cantidad del precio de venta de un camión, por existir en el mismo vicios ocultos; y...

Fallo

Que estimando la excepción de caducidad de la acción ejercitada, que ha sido alegada por la entidad "Salco, S. A.", respecto a la demanda formulada contra la misma y don Aníbal Bautista Torres por don Jesús Martín Sacristán, debo desestimar y desestimo dicha demanda, absolviendo de ella a ambos demandados. Y no se hace expresa mención en cuanto a las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado señor Bautista Torres le será notificada en estrados y por medio de edictos en la forma que previene la Ley, a no ser que por la parte actora se solicite la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Cabrerizo. (Rubricado).—La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado demandado, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—48.049)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco García Rosado, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el juicio ejecutivo seguido por don Elie Salama, contra don Teodoro Fernández Méndez, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bie-

